Sábado 1 de Marzo de 1975 Número 26

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 200 ptas.
Un Semestre ..... 300 »
Un Año ..... 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 472

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1970. —33.603/65. — LAS NAVAS DEL MARQUES.—Distribución de agua y saneamiento al Barrio de la Estación.

Contratista: Construcciones Antonio Jiménez Delgado, S. A.

Fianza de 764.000 pesetas, constituída en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Madrid.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 473

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1970. — 33.609/71.—POYALES DEL HOYO. — Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Contratista: Don Miguel Rábanos Bodas, en representación de C. O. F. E. M. S. A.

Fianza de 320.336 pesetas constituída en la Caja General de Depósitos.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Bosque Hita.

Número 457

## Diputación Provincial de Avila

INTERVENCION

ANUNCIO

Por Don Senén Alonso Suárez, mayor de edad, y vecino de Blascomillán, se ha solicitado la devolución de una fianza que tiene constituída en esta Depositaría Provincial mediante Mandamiento de Ingreso número 112, de fecha 7 de Julio de 1974, por valor de quince mil pesetas, para responder del perfecto estado de la carretera de Blascomillán a Narros del Castillo, al realizar las obras de cruce de expresada carreteras con tubería para saneamiento y abastecimiento de aguas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones por escrito quienes creyeren tener algún derecho exigible a mencionado señor Alonso Suárez.

Avila, a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco. —El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 459

## Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

**de una línea y centro de transformación en AREVALO (Avila), propiedad de Don Justiniano Martín**

(EXPEDIENTE NÚM. 6.587)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Carlos Mengotti San José, en nombre y representación de Don Justiniano Martín, domiciliado en Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 KV. de 121 metros de longitud, repartida en tres vanos, conductores de Al. Ac. de 31,10 milímetros cuadrados.

Centro de transformación de 160 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 230 — 133 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. —El Ingeniero Jefe, (llegible).

Sr. D. Justiniano Martín.—AREVALO.

Número 387

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

**Municipio de Hurtumpascual**

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra D. Teodoro de la Iglesia Pérez, por débitos a la Excma. Diputación por el concepto de Gastos Hospital, correspondiente al año 1973, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 6 de Febrero de 1975. —El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 396

**Municipio de El Losar del Barco**

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente General de apremio que se sigue por esta Recaudación contra varios deudores, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de «Certificaciones de Urbana» correspondientes al ejercicio de 1973, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Resultando desconocido el paradero de los deudores así como persona que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos, para que en plazo de ocho días comparezcan en este expediente, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren dentro del plazo señalado se procederá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

DEUDORES

Núm. 1.843, Germán Jiménez Ruiz Cl. Barquillo Y23.

Núm. 1.846, Mariano Martín Hernández, Cl. Barquillo Z09.

Núm. 1.849, Germán Jiménez Ruiz Cl. Barquillo Z23.

Núm. 1.852, Evaristo Mariscal Sánchez, Cl. Casas Vega Y64.

Núm. 1.853, Victori Moreno Becedillas, Cl. Losar Y37.

Núm. 1.854, Victori Moreno Becedillas, Cl. Losar Y52.

Núm. 1.855, Victori Moreno Becedillas, Cl. Losar Y86.

Núm. 1.856, Inés Gradillas Martín Cl. Losar Z45.

Núm. 1.859, Hros. de Isaac Hernández, Cl. Losar 006.

Núm. 1.861, Faustina Moreno, Cl. Navamorisca 017.

Núm. 1.864, Hros. de Fulgencia González, Cl. Navamorisca 055.

Núm. 1.867, Paulo de Santas Sánchez, Cl. Navamorisca 142.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 30 de Enero de 1975. —El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 388

**Municipio de San Martín del Pimpollar**

Don Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

CERTIFICO: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra D.ª María Soledad González, por débitos a la Excma. Diputación por el concepto de Estancias en el Hospital, correspondiente al año 1972, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este expediente señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que si no lo hiciere dentro del plazo señalado, se procederá en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Piedrahita, 6 de Febrero de 1975. —El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

Número 452

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

D. José Tejero Muñoz, vecino de Arenas de San Pedro (Avila), con domicilio en La Parra, carretera de Avila Km. 70, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia en la que solicita autorización para construir un muro o pared de piedras y bloques en una longitud aproximada de 50 metros por uno de altura, y por ambas márgenes del arroyo de los Caletos, para defensa de finca de su propiedad, denominada «El Hegido», en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila) y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g), del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por un plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Arenas de San Pedro, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle de la Plata número 19, para cuantos deseen examinarlo. (2.ª A.—168/74).

Madrid, diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. —El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 564

EDICTO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 21 del Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de 20 litros por segundo, de aguas de las Gargantas de La Solana y del Llano, término municipal de Santa Cruz del Valle (Avila), con destino al abastecimiento de la población.

Las obras proyectadas consisten en la captación y conducción de las aguas del arroyo del Collado hasta el del Llano, mediante un muro de mampostería con mortero de 300 kilogramos de cemento metro cúbico enlúcido con mortero de 500 kilogramos de cemento metro cúbico y tubería de fibrocemento colocadas en zanja abierta de 1'25 metros de profundidad.

Captación y conducción de las aguas del arroyo del Llano hasta un depósito regulador de 300 metros cúbicos y enlace de éste con el actualmente existente.

Captación y conducción de las aguas de la fuente de «Las Pedrizas» y de «Los Nogales del Cristo» y reparación de captación de fuentes actuales y arquetas.

Se hace público igualmente que los titulares de derechos e intereses afectados podrán examinar el expediente y proyecto de referencia en la Comisaría de Aguas del Tajo, Nuevos Ministerios, Madrid, en días y horas hábiles de oficina.

Se otorga al efecto un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, significándose a los interesados que podrán comparecer por escrito alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, diez y siete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. —El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 587

## ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituída Don Luis Sánchez Ferrero, el cual sirvió las Notaría de Hoyos, del Colegio Notarial de Cáceres; Guijuelo, Alba de Tórmes y Medina de Rioseco, del Colegio Notarial de Valladolid; Cieza, del Colegio Notarial de Albacete; y Avila, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones si a ellas hubieran lugar.

Madrid, veintiuno de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Decano, (Ilegible).

# Sección de Anuncios

## OFICIALES

*Ayuntamiento de La Carrera*

ANUNCIO DE SUBASTAS (URGENTES)

Objeto de la 1.ª Subasta: Aprovechamiento de pastos en los predios titulados «Campo Redondo y otros».

Tipo de subasta: 30.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva de esta subasta hasta el 31 de diciembre ambos inclusive de 1975.

2.ª Subasta: Aprovechamiento de caza menor en los predics titulados Campo Redondo Cuesta de las Viñas, 342 Hectáreas.

Tipo de subasta: 50.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Seis años a partir de la adjudicación definitiva hasta el mismo día, mes y año en que se cumplan los seis contratados.

Pliego de Condiciones: Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior al que deban celebrarse las subastas.

Garantías: Para tomar parte en cada una de referidas subastas, será preciso constituir en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Todos los días laborables de las diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar del siguien-

te a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hasta el anterior hábil al señalado para la apertura de plicas.

Licitadores: Podrán serlo cualquier persona o entidad siempre que no se halle comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para contratar señala el Reglamento de Contratación Municipal.

Apertura de plicas: En el salón de Actos de las Casas Consistoriales a las 12 horas la primera subasta y a las 14 la segunda, una vez que se cumplan los diez hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si en estas dos segundas subastas no hubiese licitadores, se celebrarían terceras y últimas subastas a las mismas horas del siguiente día de celebradas éstas, con las rebajas del 5 por 100 la del aprovechamiento de pastos, y con el 20 por 100 la del aprovechamiento de la caza menor. Caso de quedar desiertas ambas subastas en su última fase, el Ayuntamiento acordará la forma de llevar a efectos los mismos.

La Carrera, quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José García.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle....., número....., y Documento Nacional de Identidad de la clase..... número....., expedido el..... de..... de....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de La Carrera (Avila), en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del..... de..... de...., al objeto de contratar el aprovechamiento de....., en los predios titulados....., se compromete a realizar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a las contenidas en el Pliego de condiciones que declara conocer y admitir en su integridad, por la cantidad anual de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

—451

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia el pliego de Condiciones económico administrativas que habrá de regir en la subasta pública para la contratación de la obra de construcción de una piscina municipal, dos pistas polideportivas y vestuarios, queda expuesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días a efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de Enero de 1953.

Mombeltrán, a diez y siete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Juan G. Martínez. —481

*Alcaldía de Navalperal de Pinares*

ANUNCIO

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación padronal con relación al 31 de Diciembre de 1974, por el plazo de quince días hábiles, para que contra la misma puedan ser formuladas las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Navalperal de Pinares, a 8 de Febrero de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —360

*Alcaldía de Santa María del Tiétar*

ANUNCIO

Don Román Sánchez Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

HAGO SABER: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general de presupuesto, la de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes de presupuesto del ejercicio de 1974 sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santa María del Tiétar, a 6 de febrero de 1975.—El Alcalde, Román Sánchez Martínez. —362

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

EDICTO

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1974, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para oir reclamaciones si proceden.

Gemuño, 10 de Febrero de 1975. —El Alcalde, Guillermo Velayos. —377

*Alcaldía de Las Navas del Marqués*

Aprobada por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1975, la modificación de las Ordenanzas de exacciones municipales que a continuación se relacionan: Tasa por documentos que expida o entienda la Administración municipal; licencias para construcción de obras; licencias apertura de establecimientos; recogida de basuras en domicilios particulares y establecimientos; servicios de alcantarillado; cementerio municipal; apertura de calicatas o zanjas en las vías públicas; mesas de cafés; botillerías y establecimientos análogos en vías públicas, y escaparates, muestras, letreros y carteles visibles desde la vía pública, se exponen las mismas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Las Navas del Marqués, 12 de Febrero de 1975.—El Alcalde, Francisco Azañedo. —422

*Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro*

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la Ordenanza sobre Tránsito de animales por las vías públicas, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y pertinentes reclamaciones.

Casas del Puerto de Villatoro, a 18 de febrero de 1975.—El Alcalde, (Ilegible). —479

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA